



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, capital del Estado de Tlaxcala, reunidos en las instalaciones que guarda el Despacho de la Gobernadora, ubicadas en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Tlaxcala, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones IV y XIX, 6, 7, 8, 24, 25 fracción I y II, 26, 39, 40 y 41 fracción II, IV, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Transparencia, **Licenciado Gelacio Montiel Fuentes**, Secretario Particular, mismo que se encuentra presente conjuntamente con el Contador Público Sergio Pérez George, Director Administrativo y Secretario del Comité de transparencia, la Licenciada Gabriela Hernández Montiel, Directora de Atención a Migrantes y Vocal del Comité y la Licenciada Olimpia Sevilla Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, a efecto de llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós**; bajo el siguiente orden del día que se somete a consideración. -----

Orden del Día: -----

1. Pase de lista de asistencia.
2. Verificación y declaración de Quórum Legal.
3. Acordar los términos en los que se les dará trámite a las solicitudes de Transparencia de manera interna.
4. Reestructuración de las obligaciones de Transparencia contenidas en los artículos 63, 63 BIS, 64 fracción I inciso g y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a las diferentes Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado.
5. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia de la solicitud de información con número de folio **2912097220000041** realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia.



TLAXCALA

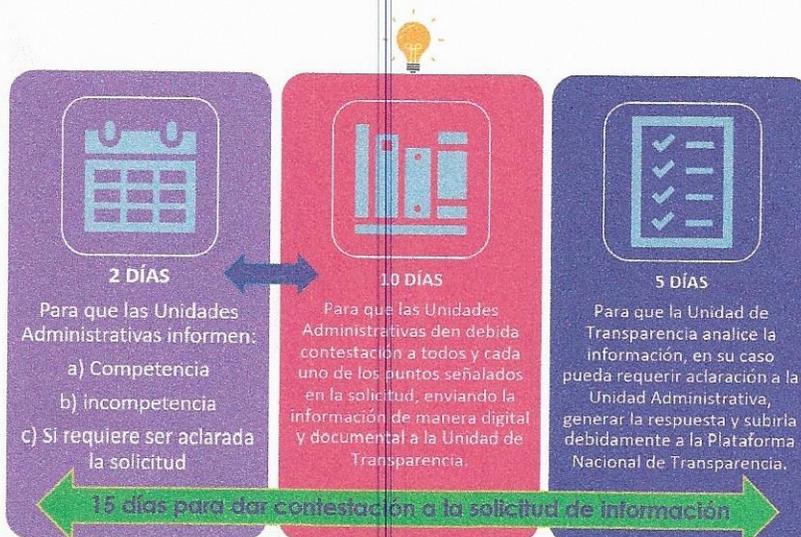
UNA NUEVA HISTORIA

6. Discusión y en su caso aprobación de la implementación del Programa Anual de Trabajo en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2022, propuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia.
7. Asuntos Generales.

Primer Punto. Pase de lista de asistencia. Previa aprobación del orden del día y en uso de la voz del Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, pasa lista y hace constar la presencia del Contador Público Sergio Pérez George, Secretario del Comité, de la Licenciada Gabriela Hernández Montiel Vocal del Comité y la Licenciada Olimpia Sevilla Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia. -----

Segundo Punto. Verificación y declaración de Quórum Legal. Encontrándose presentes: el Presidente del Comité, el Licenciado Gelacio Montiel Fuentes, Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora; el Contador Público Sergio Pérez George, Secretario del Comité de Transparencia y Director Administrativo del Despacho de la Gobernadora; la Licenciada Gabriela Hernández Montiel, Vocal del Comité de Transparencia y Directora de Atención a Migrantes, se declara **EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo ésta **Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós**, considerándose como plenamente válidos los acuerdos que de ésta se deriven, en consecuencia, se declara abierta. -----

Tercer Punto. Acordar los términos en los que se les dará trámite a las solicitudes de Transparencia de manera interna. Por lo que en este sentido el Presidente del Comité, el Licenciado Gelacio Montiel fuentes, manifiesta que toda vez que la Titular de la Unidad de Transparencia ha manifestado la importancia de establecer las directrices en las que se dará trámite a las solicitudes de información hasta su debido cumplimiento; es por lo anterior que se presenta un cronograma el cual será inserto en la presente acta para mayor entendimiento.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

En consecuencia, se le pide a la Licenciada Olimpia Sevilla Chimal sea tan amable de explicar paso a paso como se dará trámite a las solicitudes de información y cuáles serán los plazos a cumplir por parte de las Unidades Administrativas pertenecientes al Despacho de la Gobernadora.

Una vez que ha sido explicado el proceso para dar contestación a las solicitudes de manera interna, la Titular de la Unidad de Transparencia hace saber que se les proporcionará una copia del proceso, así como los términos que se aprueben en tanto el Comité así lo determine para que el mismo pueda ser socializado en sus todas y cada una de las áreas administrativas que contestan solicitudes de información a fin de dar debido cumplimiento a las mismas.

Por lo que una vez dicho lo anterior, el Presidente del Comité pregunta a los demás miembros si tienen alguna observación que hacer o se encuentran totalmente de acuerdo para que sean los lineamientos expuestos los aprobados para dar debido trámite a las solicitudes de información al interior de este Sujeto Obligado a fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Información de los Ciudadanos; los miembros del Comité expresan que se encuentran en total acuerdo con los términos en los que se les dará seguimiento a las solicitudes, en consecuencia por decisión unánime se toma como valido lo vertido en el presente punto de conformidad con los artículos 41 fracción II, IV, VI, 123, 126 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala y por último se le instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que proporcione una copia del proceso así como de los términos expuestos y aprobados en el presente punto a la o el Titular de cada Unidad Administrativa de Este Despacho de la Gobernadora. -----

Cuarto Punto. Reestructuración de las obligaciones de Transparencia contenidas en los artículos 63, 63 BIS, 64 fracción I inciso g y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a las diferentes Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado. El Presidente de este Comité refiere que, a petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, la Licenciada Olimpia Sevilla Chimal, propuso se realizara la reorganización y reasignación de las Obligaciones de Transparencia, que por Ley nos compete dar cumplimiento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y la Plataforma Local, de manera trimestral, semestral y/o anual como corresponda de acuerdo a la naturaleza de la información; así pues, ser reasignadas de acuerdo a las facultades, obligaciones y actividades que realiza cada Unidad Administrativa, con la finalidad de dar un debido cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia, y así encontrarnos en condiciones de monitorear y subsanar las diferentes deficiencias que se han ido suscitando y evitar en un futuro la presentación de denuncias por incumplimiento, recursos de revisión y/o observaciones en los procedimientos de verificación que lleve a cabo el Instituto de Acceso a la Información Pública



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, lo anterior en pro de otorgar certeza jurídica respecto al Derecho de Acceso a la Información Pública a los Gobernados; por lo que en este acto la Titular de la Unidad de Transparencia nos presenta una propuesta digital de la reasignación de obligaciones de transparencia y misma que se insertara en la presente acta:

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala			
Fracción	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Responsable
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Trimestral	Unidad de Transparencia
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (A Y B)
III. Las facultades de cada una de las áreas que los integren;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
IV. Las metas y objetivos de las áreas que los integren de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Anual	Dirección Administrativa
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer;	Aplica	Anual	Dirección Administrativa
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Anual	Dirección Administrativa
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;			
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe del Instituto correspondiente;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (A Y B)
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
XII. (DEROGADA)			
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información	Aplica	Trimestral	Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No Aplica	Trimestral	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	No Aplica	Trimestral	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (A Y B)
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como,	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa

f
g
h
i





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;			
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica	Trimestral	Secretaría Particular y Dirección de Atención a Migrantes
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	Trimestral	Secretaría Particular , Dirección de Atención a Migrantes y Unidad de Transparencia
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (A, B Y C)
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (A, B, C Y D)
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No Aplica	Anual	
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto,	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa

+

g

g

Quil





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;			
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida b) De las adjudicaciones directas;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (INCISOS A Y B)
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	Trimestral	Unidad de Transparencia y Secretaría Particular
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	Trimestral	Dirección de Atención a Migrantes
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (A Y B)
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa
XXXIII. Los convenios o contratos que celebren	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa, Secretaría Particular y Casa Tlaxcala
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	Aplica	Semestral	Dirección Administrativa (A, B, C, D, E, F Y G)
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Trimestral	Secretaría Particular (A, B Y C)
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	No Aplica	Trimestral	

+

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	Trimestral	Secretaría Particular (A Y B)
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica	Trimestral	Secretaría Particular y Dirección de Atención a Migrantes (ambos A y B)
XXXIX. Las actas y resoluciones del comité de transparencia de los sujetos obligados;	Aplica	Semestral	Transparencia (A, B, C y D)
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica	Anual	Dirección Administrativa (A Y B)
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	No Aplica	Trimestral	
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (A Y B)
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa (A Y B)
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No Aplica	Semestral	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Anual	Secretaría Particular
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	No Aplica	Trimestral	
XLVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica	Trimestral	Secretaría Particular (A, B y C)
C	Aplica	Anual	Unidad de Transparencia

f

J

W

Quir





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 63 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Fracción	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Unidad Administrativa
<p>UNICA: Los sujetos obligados deberán publicar en sus páginas oficiales o portales web, la información en versión pública de la declaración de situación patrimonial y de la declaración de intereses que rindan los servidores públicos en los términos previstos por las leyes respectivas.</p> <p>La publicación y actualización de dicha información deberá realizarse por conducto las unidades de transparencia de cada sujeto obligado, dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de ambos tipos de declaración.</p>	Aplica	Trimestral	Dirección Administrativa

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

Artículo 64 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Fracción	Inciso	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Unidad Administrativa
I. En el caso del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos	a)	No Aplica	Trimestral	
	b)	No Aplica	Trimestral	
	c)	No Aplica	Trimestral	
	d)	No Aplica	Trimestral	
	e)	No Aplica	Trimestral	
	f)	No Aplica	Trimestral	





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

	g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones (Todas las entidades Públicas del Poder Ejecutivo)	Aplica/ En su caso, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Trimestral	Dirección Administrativa
	h)	No Aplica	Trimestral	
	i)	No Aplica	Trimestral	
	j)	No Aplica	Trimestral	

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala				
Fracción	Inciso	Aplicabilidad	Periodo de Actualización	Unidad Administrativa
Única	Cada área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.	Aplica	Semestral	TODAS (Cada área será la encargada de generar información si se diera el caso y comunicará a la Unidad de Transparencia para que esta suba la información a la PNT)

Por lo que una vez analizada la tabla de aplicabilidad y en concordancia con las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del Titular del Ejecutivo Estatal, previo dialogo de la propuesta y una vez disipado todas las dudas, se procede a preguntar a los



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

miembros del Comité si se encuentran en total acuerdo con la tabla de obligaciones en materia de Transparencia; en consecuencia los miembros del comité expresan su afirmativa, por lo que de manera unánime están de acuerdo en aprobar la propuesta de reasignación de obligaciones en materia de Transparencia, y motivo por el cual en este momento se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia notificar lo decidido en esta sesión a cada una de la Unidades Administrativas y así se encuentren en aptitud de dar cumplimiento a las Obligaciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala respecto a los artículos 63, 63 BIS, 64 fracción I inciso G y 94, asimismo realizar los cambios pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para que cada área administrativa pueda acceder y estar en aptitud de cumplimentar las fracciones que le corresponden en tiempo y forma. Una vez dicho todo lo anterior, se toma como válido y aprobado el presente punto. -----

Quinto Punto. Confirmación, modificación o revocación de la determinación de incompetencia de la solicitud de información con número de folio **2912097220000041** realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora hace de conocimiento a los presentes de la Solicitud de Información Pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio: **2912097220000041**, mediante la cual se solicitó información a este Sujeto Obligado, motivo por el que en este acto da lectura a la misma; una vez escuchada la petición vertida en la solicitud de información se analiza que la naturaleza de la misma es propia en materia de salud, en específico respecto del procedimiento para poder acceder a obtener una vacuna contra COVID-19, motivo por el cual resulta evidente que este Despacho de la Gobernadora de acuerdo a sus facultades y atribuciones no es competente para atender un tema de tal naturaleza, sino así la Secretaría de Salud, motivo por el cual se propone al Comité de Transparencia confirme la incompetencia de la solicitud en cuestión, por lo que acto seguido el Comité de Transparencia determinaron en común acuerdo, que por cuanto hace a la petición solicitada por la Titular de Transparencia, están a favor de aprobar de forma unánime la incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, con base en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que en este acto se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de elaborar el proyecto de contestación por incompetencia y hacer de conocimiento al solicitante dicha determinación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para los efectos legales conducentes.-----

Sexto Punto. Discusión y en su caso aprobación de la implementación del Programa Anual de Trabajo en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2022, propuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia. En este acto la Titular



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

procede a presentar el proyecto propuesto para aprobación, por lo que refiere que si bien este Despacho de la Gobernadora no tiene la obligación de contar con un Programa Anual, sería de gran utilidad marcar puntos específicos de avance en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así pues procede a presentar el Proyecto de Programa Anual a los miembros del Comité de Transparencia y una vez que se han disipado las dudas correspondientes, se acuerda que dicho Programa Anual será implementado en el Despacho de la Gobernadora, y será presentado en el mes de diciembre para aprobarse y comenzar a trabajarlo en enero del año inmediato siguiente, dicho programa deberá ser integrado por el o la Titular de la Unidad de Transparencia y en consecuencia ser autorizado por el Comité de Transparencia en funciones. El Presidente del Comité pregunta a los demás miembros que quién se encuentre por la afirmativa de aprobar el Programa Anual y los términos en que será implementado en subsecuentes ocasiones se sirva al levantar la mano, en consecuencia de manera unánime se aprueba el "Programa Anual de Trabajo en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2022" y en este mismo acto se procede a su firma. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Séptimo Punto. Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora el **Licenciado Gelacio Montiel Fuentes**, pregunta a los presentes si desean comentar algún asunto de interés general, a lo que declaran los presentes que no es su pretensión realizar manifestación alguna. Por lo que, no existiendo asunto de carácter general que tratar, se da por concluida esta **Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintidós** del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, siendo las **diecinueve horas con cincuenta minutos** del mismo día de su inicio. Firmando al calce y margen de la presente acta cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, así como de la Titular de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[Handwritten signature of Gelacio Montiel Fuentes]

LCDO. GELACIO MONTIEL FUENTES
SECRETARIO PARTICULAR DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**
DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ

LCDA. GABRIELA HERNÁNDEZ MONTIEL
DIRECTORA DE ATENCIÓN A MIGRANTES
Y VOCAL DEL COMITÉ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

LCDA. OLIMPIA SEVILLA CHIMAL

(Las firmas que ostenta la presente hoja, forman parte integral del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, constante de trece fojas útiles.)



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2022





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Fundamento legal
- III. Tratamiento a Solicitudes de información
- IV. Proceso para la carga de información a Plataformas
- V. Difusión y Divulgación de la Transparencia en la Dependencia
- VI. Protección de Datos Personales
- VII. Indicadores de desempeño de la Unidad de Transparencia



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

I. PRESENTACIÓN

El presente programa anual de trabajo en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el resto del año 2022, comenzando con su implementación a partir del mes de junio 2022 a diciembre 2022, se estructuró con la finalidad de realizar estrategias y líneas de acción eficaces para el cumplimiento de obligaciones y logro de objetivos en las materias anteriormente mencionadas, a fin de que sea este Despacho de la Gobernadora, punto de lanza para coordinar trabajos conjuntos con todo el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la naturaleza del mismo sujeto obligado y a las condiciones y retos que enfrenta actualmente no sólo el Despacho de la Gobernadora, sino también el gobierno estatal, este programa será encabezado directamente por la Titular de la Unidad de Transparencia en coordinación y apoyo con el Comité de Transparencia y las áreas administrativas de este Sujeto Obligado.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Principalmente, comenzaremos por enunciar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 párrafo dos establece que: *“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.”*; por su parte el artículo 16 párrafos primero y segundo a la letra refieren: *“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.”

De ahí que el acceso a la información y la protección de datos personales se encuentren consagrados como derechos constitucionales, motivo por el cual la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberán ser atendidos con diferentes dispositivos normativos para el cumplimiento tanto de obligaciones como de objetivos, por lo que será necesario observar las siguientes disposiciones:

De observancia general:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Lineamientos que Establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales.

Dispositivos locales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.
- Lineamientos para la Substanciación de los Recursos de Revisión.
- Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Verificación, Evaluación y Vigilancia de la Información en Materia de Transparencia, que los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, Deben Cumplir de Conformidad con lo Establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a Través de su Página de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

(Y demás dispositivos normativos, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aplicables de manera general para todo el territorio nacional y en el Estado de Tlaxcala)

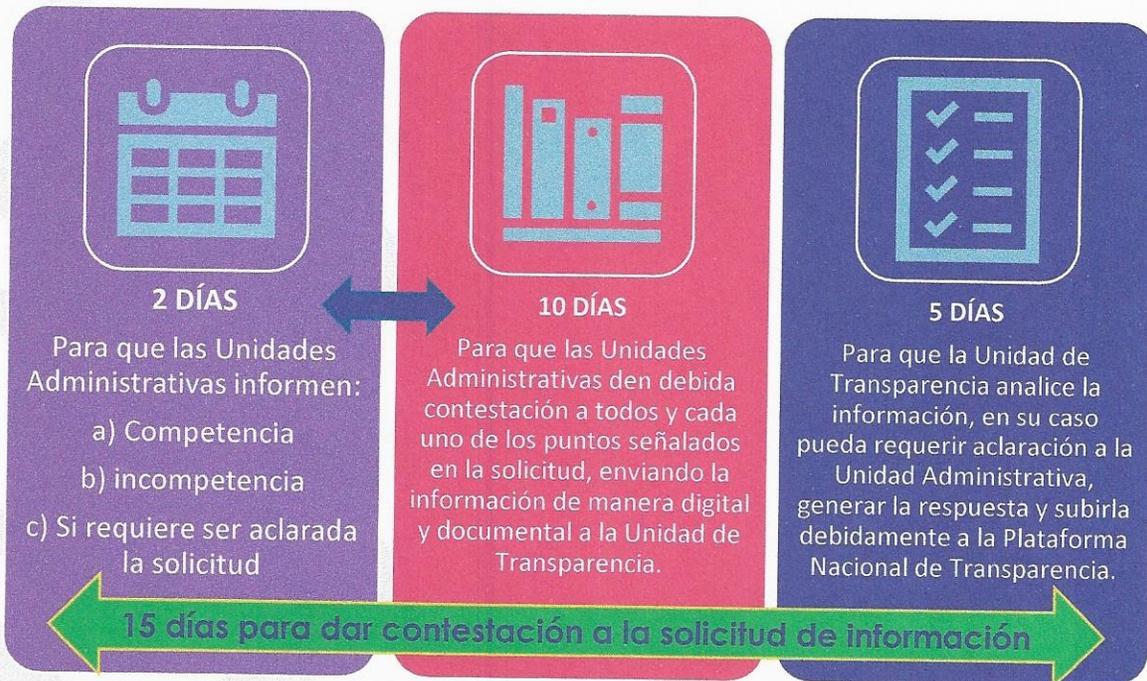


TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

III. TRATAMIENTO A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Términos en los que se dará atención a las Solicitudes de Información.



Las solicitudes serán atendidas de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, y las acciones internas para dar debido cumplimiento serán planteadas ante el Comité de Transparencia del Despacho y aprobadas por el mismo.

IV. PROCESO PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN A PLATAFORMAS

Se debe precisar que debido a que este Despacho de la Gobernadora deberá subir información periódicamente a dos Plataformas, siendo esta la Plataforma Nacional de Transparencia y la Plataforma Local administrada por la Secretaría de la Función Pública, deberá subirse la misma información a ambas, ya que la información solicitada en la Plataforma Nacional es la misma requerida en la Plataforma Local.

Ahora bien, del total de los formatos los cuales sean aplicables a este Sujeto Obligado, deberán analizarse y distribuirse a las diferentes áreas administrativas con las que cuenta el Despacho de la Gobernadora, para que cada área se encuentre en aptitudes de hacer el debido llenado de los formatos correspondientes, esta distribución deberá realizarse por la Titular de la Unidad de Transparencia debido a que es ella quien conoce el contenido de los formatos y la naturaleza de la información solicitada, pero finalmente se someterá a discusión y aprobación del Comité de Transparencia.

Una vez que las fracciones sean debidamente distribuidas, se hará la entrega de los usuarios y contraseñas de la Plataforma Nacional de Transparencia, a los Titulares de cada área administrativa o a quienes ellos designen como enlaces para temas de Transparencia, por cuanto hace a la Plataforma Local, la Titular de la Unidad de Transparencia será la única con acceso a la misma a fin de que sea sólo ella quien pueda alimentarla.

Los formatos debidamente llenados deberán ser solicitados en un primer momento por la Titular de la Unidad de Transparencia a fin de que sea ella quien realice una primera revisión antes de subirse a Plataformas, y de ser necesario, regresarlos a las áreas



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

correspondientes sí es que se encontrare algún error de forma o fondo para su debida corrección y una vez aprobados por la Titular de la Unidad de Transparencia se procederá a subirse a Plataformas.

De acuerdo al periodo de actualización de la información se cargarán los formatos a plataformas, ya sea información anual, semestral o trimestral, recordando que para el resto del presente año se subirá información para el segundo trimestre del primero de julio al treinta y uno de julio, posteriormente para el tercer trimestre del primero de octubre al treinta y uno de octubre, y finalmente para el cuarto trimestre del año, del primero de enero a treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

V. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA DEPENDENCIA

Para esta propuesta, es necesario que la Titular de la Unidad de Transparencia sea quien adopte acciones de manera directa con cada una de las áreas administrativas, a fin de que una vez que se hayan dado de alta las áreas administrativas en la Plataforma Nacional de Transparencia y tengan acceso a la misma, se comiencen a familiarizar con dicha plataforma, guiados por la Titular y se encuentren en aptitudes de manipular la información y subir los formatos necesarios.

Posteriormente será necesario solicitar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP), capacitaciones para la Titular de la Unidad de Transparencia y para las Unidades Administrativas, ya sea de manera virtual o presencial; coordinar trabajos de colaboración con la Secretaría de la Función Pública y sujetos obligados del Poder Ejecutivo para el logro de objetivos en conjunto.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En materia de protección de datos personales se tienen propuestas concretas las cuales son:

1. Actualizar avisos de privacidad (simplificado e integral).
2. Crear código QR para que al ser exhibido de manera física en las instalaciones de este Sujeto obligado el aviso simplificado se pueda acceder de manera digital fácil y rápida al aviso integral.
3. Acciones para la correcta transferencia de datos personales de las y los ciudadanos a los cuales se les dará seguimiento a su trámite y/o petición para ser canalizados a otra Dependencia del Servicio Público.
4. Capacitación a las y los Servidores Públicos que serán los encargados de dar tratamiento a datos personales.

VII. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia del Despacho de la Gobernadora, a través de su Titular deberá informar de manera mensual al Comité de Transparencia las solicitudes de toda índole que haya recibido el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o de manera directa al Despacho, así como el tratamiento al cual fueron sometidas.

Por otra parte, la Unidad de Transparencia deberá implementar un archivo digital el cual contenga el concentrado con los datos necesarios para la identificación de cada expediente generado por cada una de las solicitudes presentadas ante el Despacho de la Gobernadora, y donde se le de seguimiento hasta que dichos expedientes se encuentren totalmente concluidos, de manera que sí se interpusiera Recurso de Revisión se le dé el correcto seguimiento.

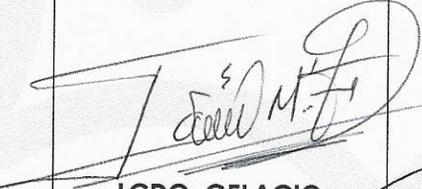
En todo momento la Titular de la Unidad de Transparencia colaborará con el Comité de Transparencia a fin de mantener en constante conocimiento a las y los miembros del mismo, de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos, así como someter a consideración del multicitado Comité las cuestiones de mayor relevancia y las que necesiten un análisis especial por su naturaleza, a fin de seguir con los objetivos en la materia en total apego a la legislación aplicable, de ser necesario estará presente en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias llevadas a cabo por el Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

FIRMAS

APROBÓ	APROBÓ	APROBÓ	ELABORÓ
 <p>LCDO. GELACIO MONTIEL FUENTES SECRETARIO PARTICULAR DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ</p>	 <p>C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE DIRECTOR ADMINSTRATIVO DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA Y SECRETARIO DEL COMITÉ</p> 	 <p>LCDA. GABRIELA HERNÁNDEZ MONTIEL DIRECTORA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y VOCAL DEL COMITÉ</p>	 <p>LCDA. OLIMPIA SEVILLA CHIMAL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA</p>

(El presente programa anual fue aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós realizada por el Comité de Transparencia del Despacho de la Gobernadora.)